



APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2020-00416

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D. E. I. y P., Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil Veinte (2020).-

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa JGL-460 Motor GM194175 Chasis GM194175 Modelo 2016 Color PLATA PURO, Marca FORD Línea FIESTA, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT. 860.007.335-4 y como garante el señor JOSE VICTOR VERGARA SENIOR C.C 72.244.780.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito, el cual se encuentra circulando en esta ciudad.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho.

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) DIANA MARCELA MUÑOZ MARIN como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab7e5606eca4de47e090903a07dc0f1fff8ee08d9d2c46d5c8e9c7e5761299f3

Documento generado en 19/11/2020 04:37:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>